

LAS CABALLERIZAS REALES DE CÓRDOBA  
EN EL SIGLO XVI

COLECCIÓN HISTORIA Y GEOGRAFÍA

DIRECTOR DE LA COLECCIÓN

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino. Universidad de Sevilla

CONSEJO EDITORIAL

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino. Catedrático de Historia Antigua [Roma]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Carmona Ruiz. Prof<sup>ª</sup> Tit. de Historia Medieval [Med.]  
Prof. Dr. Fernando Díaz del Olmo. Catedrático de Geografía Física [GF]  
Prof. Dr. José Luis Escacena Carrasco. Catedrático de Prehistoria [Preh.]  
Prof. Dr. César Fornis Vaquero. Catedrático de Historia Antigua [Grecia]  
Prof. Dr. Juan José Iglesias Rodríguez. Catedrático de Historia Moderna [Mod.]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> Rosa María Jordá Borrell. Catedrática de Análisis Geográfico Regional [AGR]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> Pilar Ostos Salcedo. Catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas [CCTT]  
Prof. Dr. Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno. Catedrático de Historia de América [Am.]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> Oliva Rodríguez Gutiérrez. Prof<sup>ª</sup> Tit. de Arqueología [Arqu.]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> María Sierra Alonso. Catedrática de Historia Contemporánea [Cont.]  
Prof. Dr. Juan Luis Suárez de Vivero. Catedrático de Geografía Humana [GH]

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA COLECCIÓN

Prof. Dr. Víctor Alonso Troncoso. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de La Coruña [Grecia]  
Prof. Dr. Michel Bertrand (Prof. d'Histoire Moderne, Université de Toulouse II-Le Mirail; Directeur, Casa de Velázquez, Madrid) [Am.]  
Prof. Dr. Nuno Bicho (Prof. de Prehistoria, Universidade de Lisboa) [Preh.]  
Prof. Dr. Laurent Brassous (MCF, Archéologie Romaine, Université de La Rochelle) [Arqu.]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> Isabel Burdiel (Catedrática de H<sup>a</sup> Contemporánea de la Universidad de Valencia y Premio Nacional de Historia 2012) [Cont.]  
Prof. Dr. Alfio Cortonesi (Prof. Ordinario, Storia Medievale, Università degli Studi della Tuscia, Viterbo) [Med.]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> Teresa de Robertis (Prof. di Paleografia latina all'Università di Firenze) [CCTT]  
Prof. Dr. Adolfo Jerónimo Domínguez Monedero (Catedrático de Historia Antigua, Universidad Autónoma de Madrid) [Grecia]  
Prof. Dr. Dominik Faust (Prof. für Physische Geographie der Technischen Universität Dresden) [GF]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> Gema González Romero (Profesora Titular del Geografía Humana, Universidad de Sevilla) [GH]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> Anne Kolb (Prof. für Alte Geschichte, Historisches Seminar der Universität Zürich, Suiza) [Roma]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> Sabine Lefebvre (Prof. d'Histoire Romaine à l'Université de Bourgogne, Dijon) [Roma]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> Isabel María Marinho Vaz De Freitas (Prof. Ass. História Medieval, Universidade Portucalense, Oporto) [Med.]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> Dirce Marzoli (Direktorin der Abteilung Madrid des Deutschen Archäologischen Instituts) [Preh.]  
Prof. Dr. Alain Musset (Directeur d'Études, EHESS, Paris) [Am.]  
Prof. Dr. José Miguel Noguera Celdrán (Catedrático de Arqueología de la Universidad de Murcia) [Arqu.]  
Prof. Dr. Xose Manoel Nuñez-Seixas (Prof. für Neueste Geschichte, Ludwig-Maximilians Universität, München) [Cont.]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper (Catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Barcelona) [Mod.]  
Prof. Dr. José Manuel Recio Espejo (Catedrático de Ecología de la Universidad de Córdoba) [GF]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> Ofelia Rey Castelao (Catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Santiago de Compostela) [Mod.]  
Prof. Dr. Juan Carlos Rodríguez Mateos (Profesor Titular de Geografía Humana de la Universidad de Sevilla) [GH]  
Prof<sup>ª</sup> Dr<sup>a</sup> Francisca Ruiz Rodríguez (Profesora Titular de Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Sevilla) [AGR]  
Dr. Simón Sánchez Moral (Investigador del Programa Ramón y Cajal, Universidad Complutense de Madrid) [AGR]  
Prof. Dr. Benoit-Michel Tock (Professeur d'histoire du Moyen Âge à l'Université de Strasbourg) [CCTT]

JUAN CARPIO ELÍAS

LAS CABALLERIZAS REALES DE  
CÓRDOBA EN EL SIGLO XVI  
Un proyecto de Estado



Sevilla 2017

Colección Historia y Geografía  
Núm.: 336

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Fortes  
(Director de la Editorial Universidad de Sevilla)  
Araceli López Serena  
(Subdirectora)  
Concepción Barrero Rodríguez  
Rafael Fernández Chacón  
María Gracia García Martín  
Ana Ilundáin Larrañeta  
Emilio José Luque Azcona  
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado  
Manuel Padilla Cruz  
Marta Palenque Sánchez  
José-Leonardo Ruiz Sánchez  
Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Motivo de cubierta: Felipe II a caballo  
© Museo Nacional del Prado

© Editorial Universidad de Sevilla 2017  
C/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.  
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443  
Correo electrónico: eus4@us.es  
Web: <<http://www.editorial.us.es>>

© Juan Carpio Elías 2017

Impreso en papel ecológico  
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN: 978-84-472-1931-5  
Depósito Legal: SE-2331-2017

Diseño de cubierta y maquetación: Pedro Bazán Correa. [pedrobco@gmail.com](mailto:pedrobco@gmail.com)  
Impresión: Podiprint

# ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN .....   | 9  |
| I. LA GESTACIÓN DE UN PROYECTO REAL: LAS CABALLERIZAS<br>REALES DE CÓRDOBA (1565-1572) |    |
| LOS PROLEGÓMENOS (1565-1567) .....   | 21 |
| 1. La configuración del proyecto .....   | 21 |
| 2. Adquisición de dehesas .....  | 26 |
| 3. Compra de yeguas y sementales .....   | 38 |
| LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (1567-1572) .....  | 43 |
| 1. La fundación oficial .....  | 44 |
| 2. El enclave de la caballeriza .....  | 51 |
| 3. La construcción del edificio .....  | 56 |
| YEGUAS Y DEHESAS .....   | 63 |
| 1. La yeguada real .....   | 63 |
| 2. Las disposiciones sobre dehesas .....   | 68 |
| 3. Jaén y Jerez .....  | 74 |
| LA ADMINISTRACIÓN .....  | 81 |
| 1. La administración económica .....   | 81 |
| 2. La dotación de personal .....   | 85 |
| 3. La Organización .....   | 89 |

## II. LAS BASES DEL FUNCIONAMIENTO (1572-1598)

|   |     |
|---|-----|
| LOS CABALLOS .....  | 101 |
| 1. Valoración y efectivos .....                                   | 101 |
| 2. Cría caballar .....  | 107 |
| 3. Aprovechamientos .....   | 112 |
| LA FÁBRICA .....  | 123 |
| 1. Ampliación y finalización de las obras .....                   | 123 |
| 2. Problemas de edificación .....                                 | 130 |
| 3. El remate final .....  | 138 |
| EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEHESAS .....                            | 141 |
| 1. Inconvenientes y problemas .....                               | 141 |
| 2. <i>La Ribera</i> .....   | 151 |
| 3. Otras dehesas .....  | 163 |
| LOS RECURSOS HUMANOS .....  | 175 |
| 1. D. Diego López de Haro .....                                   | 175 |
| 2. Los Oficiales .....  | 182 |
| 3. Trabajadores del rey .....                                     | 207 |
| LOS PROBLEMAS PRESUPUESTARIOS Y LOS INTENTOS<br>DE SOLUCIÓN ..... | 213 |
| 1. Dificultades presupuestarias .....                             | 213 |
| 2. Intentos de reformas .....                                     | 219 |
| CONCLUSIONES .....  | 225 |
| BIBLIOGRAFÍA .....  | 233 |
| ARCHIVOS .....  | 239 |
| ÍNDICES .....   | 241 |

## INTRODUCCIÓN

De toda la fauna que ha acompañado la presencia del hombre en la tierra, sin duda, el caballo ha constituido uno de los animales más vinculados a su desarrollo cultural. En muchas civilizaciones este animal ha significado un elemento clave en su expansión. No es cuestión de detenerse en el papel jugado por el caballo en cada etapa histórica, pero sí de reconocer que este ha permanecido vinculado a los grupos humanos como un signo de vitalidad. Por lo general, sin que constituya una relación de causa-efecto; sin embargo, podemos reconocer el hecho de que cuanto más se desarrolló la ganadería equina, mayor potencia económica y política alcanzó una determinada sociedad.

La importancia del caballo sale a relucir en muchos aspectos, sobresañando su papel en la historia en relación, sobre todo, a la actividad militar. La intervención humana en la selección y desarrollo de determinadas razas equinas estuvo ligada a las necesidades derivadas del arte de la guerra, especialmente en la Antigüedad y durante la época medieval<sup>1</sup>. Sin embargo, conforme se va complejizando la sociedad, ya durante la Edad Moderna, el caballo ve ampliado su ámbito funcional y, por tanto, también la dedicación de los hombres se irá convirtiendo cada vez más en una actividad especializada.

Entre los numerosos cambios que se imponen con la Modernidad destacamos el relativo al nacimiento del Estado Moderno y el sometimiento político que este proceso implica sobre la nobleza. En medio de la complejidad que suponen los numerosos cambios en las relaciones sociopolíticas, el grupo aristocrático pierde la función militar como razón suprema de su existencia. Esto repercutirá de forma sustancial en uno de los principales componentes de la actividad militar como era el caballo. La nobleza seguirá conservando y aumentando sus signos de distinción social, y en ese sentido, el caballo cobra especial relieve desde el punto de vista de una práctica esencial en la formación de un

---

1. FRANCO SILVA, A.: "El caballo y la caballería en la guerra medieval". En VV. AA.: *Al-Andalus y el caballo*. Madrid. Lunweg Editores, 1995, pp. 113-120.

caballero como será la equitación. Al igual que en la Edad Media, la posesión del caballo queda reservada a un grupo escogido, los caballeros. Entre las actividades lúdicas y de prestigio social, que practican parte de las élites, el caballo se convierte en elemento protagonista. Es lo que sucede en el desarrollo de espectáculos, que acabarían atrayendo el interés popular como los juegos de cañas<sup>2</sup> o las corridas de toros<sup>3</sup>.

Cuando la nobleza abandona sus castillos y se hace cortesana, fenómeno que se acelera en las primeras décadas del siglo XVI<sup>4</sup>, se produce una valoración profunda del arte de la equitación. Este fenómeno llega al plano teórico y tiene lugar una profusión de tratados que se publican en la segunda mitad del siglo XVI y que recogen distintos aspectos relacionados con el mundo del caballo. Una buena parte de estos tratados serían reeditados y muy conocidos en los siguientes siglos, hasta el punto de que podemos referirnos a estos tratadistas como clásicos<sup>5</sup>.

El presente trabajo lo debemos enmarcar en ese contexto del siglo XVI, en el que el caballo, junto a sus funciones tradicionales, cobra un especial brillo como símbolo del relieve social. La fundación y desarrollo de las Caballerizas<sup>6</sup> de Córdoba no se trata, por tanto, de una medida aislada o caprichosa de un monarca todopoderoso, lo que constituiría una anécdota más o menos significativa. Lejos de eso, la iniciativa se inserta en una realidad de especial valoración por el caballo. Esto no es contradictorio con la influencia que ejercerá la impronta personal de Felipe II, como tenderemos ocasión de analizar.

2. "Siendo el juego de las cañas como es el mas principal regozijo de todos los que se hacen a cavallo". AGUILAR, P de: *Tratado de caballeria de la gineta*. Sevilla. Editor Hernando Díaz. 1572. Facsimil. Edit. Extramuros, 2007, p. 39.

3. LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L.: *Ganadería de lidia y ganaderos: historia y economía de los toros de lidia en España*. Sevilla: Universidad, 2002.

4. Un buen ejemplo de ello es lo que sucede con el marqués de los Vélez y su recién construido castillo renacentista a principios del siglo XVI en Vélez-Blanco.

5. Entre las obras del s. XVI podemos citar: CHACÓN, F.: *Tratado de la caballeria de la gineta*. Sevilla: Por Cristóbal Álvarez. 1551. Facsimil. Bibliófilos Madrileños. 1950. Igualmente parece que alcanzó gran repercusión la obra de FERNÁNDEZ DE ANDRADA, P.: *De la naturaleza del caballo. En que estan recopiladas todas las grandezas juntamente con el orden que se ha de guardar en el hazer de las castas y criar de los Potros, y como se han de domar y enseñar buenas costumbres y el modo de enfrenarlos y castigarlos de sus vicios y siniestros*. Hernando Díaz. Sevilla. 1580. Del mismo autor: *Libro de la gineta en España...* Sevilla. En la Imprenta de Alonso de la Barrera. 1599. Fondo Antiguo de la Universidad de Sevilla. SUÁREZ DE PERALTA, J.: *Tratado de la cavalleria, de la Gineta y Brida...* Sevilla. En casa de Hernando Díaz. 1580. AGUILAR, P de: *Tratado de caballeria de la gineta...*

6. Debemos aclarar, dado el uso tan repetido de este vocablo a lo largo del trabajo, que lo empleamos con mayúsculas para referirnos a una institución real bajo el control administrativo de un Consejo, la Junta de Obras del Bosque. Su empleo con minúsculas será para referirse a un espacio concreto, el edificio en el que se desarrolla de manera estabulada la cría caballar.



Tradicionalmente se le ha concedido una gran importancia a las Caballerizas Reales de Córdoba como principal hito o piedra fundacional en el origen de una raza, la del caballo español. Entendemos que debe ser difícil dar por cerrado un asunto de tanta trascendencia como el origen de una especie. Desde la posición de historiador es algo que desborda ampliamente un conocimiento apoyado en las fuentes documentales. Los especialistas que se han preocupado por el tema reconocen, al menos, la fundación de las Caballerizas como un punto de inflexión en la evolución del caballo en la Península Ibérica. Algunos autores destacan los caballos que se habían criado en la Península desde la Edad Antigua. En esa línea el caballo español estaría ya claramente definido antes del siglo XVI. Con más o menos matices la podemos encontrar en Abad Gavín<sup>7</sup>, Llamas<sup>8</sup> o García Rafols<sup>9</sup>. Para otros, sin embargo, la intervención que se lleva a cabo en las caballerizas de Córdoba con el destacado protagonismo de D. Diego López de Haro daría lugar a una nueva raza. Así lo interpretan autores como Agüera<sup>10</sup> o Altamirano<sup>11</sup>. Al margen de la originalidad o tradición de este caballo, otro aspecto de una polémica clásica ha sido el de su denominación, así ha permanecido abierta la discusión en torno a caballo andaluz o español, lo que ha creado cierta confusión tratándose del mismo animal<sup>12</sup>. En la actualidad se emplea caballo español como denominación oficial recogida en las siglas P. R. E. (Pura Raza Española).

Las dos cuestiones anteriores, que hemos citado como protagonistas de un estado de la cuestión, han tenido su reflejo en obras de lo que podemos entender como el mundo caballista, en el que participan veterinarios y aficionados con grandes dotes de erudición. Desde el campo historiográfico el caballo no ha merecido la atención que su importancia requiere. Asistimos desde finales del siglo XX a un progresivo desinterés por los estudios de historia agraria, pero aún dentro del período de mayor actividad de la historia rural, el interés por la ganadería siempre ocupó un segundo plano, con la excepción que

7. ABAD GAVÍN, M.: *El caballo en la historia de España*, 2ª edic. León: Universidad, 2006.

8. LLAMAS, J.: *Caballo español, caballo de reyes*. Madrid. Servicio Geográfico del Ejército, 1985.

9. GARCÍA RAFOLS, J.: *El caballo español: manual básico*. Barcelona. Edit. Hispano-Europea, 2003.

10. AGÜERA CARMONA, E.: *Córdoba, caballos y dehesas*. Córdoba. Edit. Almuzara, 2008.

11. ALTAMIRANO MACARRÓN, J. C.: *Historia y origen del caballo español: las caballerizas reales de Córdoba*. Málaga. Edit. Ecuestres. 1998.

12. A este respecto nos parece convincente la aclaración de García Rafols al concluir lo siguiente: “Hasta finales del siglo XIX se utilizan los términos ‘pura raza’, ‘caballo español’ o ‘raza española’, estimándose correcto el término adoptado en 1912 de pura raza española en la creación del Libro de Registro de la Raza. La denominación ‘andaluz’ se utiliza tan solo para indicar la procedencia, teniendo en cuenta que estos territorios gozaban de disposiciones especiales sobre cría caballar, pero no por ello se diferenciaban sus productos como raza aparte”. GARCÍA RAFOLS, J.: *El caballo español...*, p. 46.

despertó tempranamente la Mesta. La cría caballar se ha integrado en obras más generales enfocadas a la ganadería en su conjunto y, con mayor atención para el período medieval<sup>13</sup>. Aún así contamos con algunas obras que se centran directamente en el mundo del caballo. Entre ellas merece citar la obra colectiva *Al-Andalus y el caballo*<sup>14</sup>. Se compone de 20 trabajos independientes, que abarcan aspectos muy diversos relacionados con el caballo tanto desde el punto de vista temático como cronológico. Asimismo es destacable el trabajo de F. Rivas: *Omnia Equii...*<sup>15</sup> con un peso importante del componente social y atención mundial tanto a la caballería en Europa como a la expansión del caballo en América. Precisamente en una vertiente internacional hay que resaltar la obra de Daniel Roche<sup>16</sup>, tanto la referida a las Caballerizas Reales de Francia como la trilogía en la que se halla inserta sobre la cultura ecuestre y de la que ya han visto la luz dos excelentes trabajos. Por otra parte, lo que sí tenemos muy bien cubierto con trabajos de acreditada calidad es el período de Felipe II, ya sea con obras de carácter general desde un planteamiento biográfico<sup>17</sup>, que son las que más hemos tenido en cuenta en nuestra investigación, o las que atienden a aspectos concretos de su reinado<sup>18</sup>.

La temática general de esta monografía hemos pretendido reflejarla en su título. Es evidente que se trata de un estudio a fondo de una institución, que es relativamente conocida, las Caballerizas Reales de Córdoba. Igualmente hemos visto la necesidad de incluir lo que inicialmente solo era una hipótesis, pero que nos parece plenamente confirmada, es decir, el carácter de proyecto de Estado. Para ello hemos de tener en cuenta lo que significa el Estado Moderno con la monarquía de los Austrias, y en particular en el reinado de Felipe II. La fusión entre Estado y rey es total en la mayor parte de los ámbitos. Dada la indudable y completa implicación de la Corona en todos y cada uno de los asuntos

13. Para la época medieval contamos con ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C. *La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI. (Reinos de Jaén y Córdoba)*. Jaén: Diputación. 1991. Más relacionado con nuestra área de estudio: CARMONA RUIZ, M<sup>a</sup>. A. *La ganadería en el reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*. Sevilla: Diputación. 1998.

14. VV.AA.: *Al-Andalus y el caballo*. Madrid. Lunwerg Editores. 1995.

15. RIVAS, F.: *Omnia Equii. Caballos y jinetes en la España Medieval y Moderna*. Córdoba. Edit. Almuzara, 2005.

16. ROCHE, D.: *Les Écuries royales ss. XVI y XVIII*, Association pour l'Académie d'art équestre de Versailles, París, 1998. *La Culture équestre occidentale, XVIe-XIXe siècle, L'ombre du cheval*. Tomo I, Le cheval moteur, 2008 y Tomo II: *La gloire et la puissance: Histoire de la culture équestre XVI e-XIXe siècle*. Ed. Fayard, 2011.

17. Distinta visión, pero complementaria y de gran interés para el conocimiento del reinado de Felipe II, destacamos las biografías de Parker y de Kamen. PARKER G.: *Felipe II. La biografía definitiva*. Barcelona. Edit. Planeta, 2010. KAMEN, H.: *Felipe de España*. Madrid. Edit. S. XXI.1997.

18. MARTINEZ MILLÁN J. *La Monarquía de Felipe II. La Casa del rey*, 2 vols. Madrid. Mapfre, 2005.

de las Caballerizas, incluso en los más insignificantes, consideramos que el ángulo de interpretación correcto para comprender una actividad tan intensa y ambiciosa en torno a esta institución, no puede ser otro que el de un auténtico proyecto de Estado.

La necesidad de seguir profundizando y acercándonos a un sector clave como es del caballo, no solo desde el punto de vista de la economía, sino también desde la política y la sociedad, nos parece manifiesta<sup>19</sup>. En ese sentido nuestra atención se ha dirigido a un estudio del caballo en el que estuvieran presentes las distintas estructuras. El objeto idóneo para este planteamiento lo constituye el análisis de una institución de gran trascendencia desde el mismo momento de su fundación: las Reales Caballerizas de Córdoba. Siendo su finalidad principal la cría caballar destinada a obtener un producto muy especializado, en ella confluyen aspectos muy diversos, que justifican nuestro particular interés investigador. Pese a la aparente excesiva concreción o localismo, las posibilidades que ofrecen las Caballerizas para abordar un ambicioso trabajo histórico son múltiples.

Lo que nos preocupa especialmente son las relaciones que se tejen entre ganadería y política. Los aspectos derivados de la ganadería equina resultan evidentes. Desde la óptica política, las Caballerizas de Córdoba responden a una apuesta o voluntad personal de Felipe II, que se sentirá en todo momento muy implicado con su proyecto. Su estudio nos permitirá entrar en la esfera de las decisiones reales, en la administración central, a través de un Consejo como la Junta de Obras y Bosques, del que dependen las Caballerizas al formar parte del patrimonio real. También afecta a la administración local, jugando un papel relevante el cabildo de la ciudad de Córdoba.

La finalidad de este trabajo va más allá de aspectos políticos ganaderos. Así, además de la cría caballar, destacamos tres objetivos principales. En primer lugar, figura especialmente un elemento muy importante del paisaje agrario, como es el de las dehesas. El estudio de las Caballerizas ofrece una excelente oportunidad para profundizar en el conocimiento de estos espacios. Las fuentes relativas a las dehesas reales son abundantes en datos, que llevan desde su exacta delimitación al valor asignado a las mismas. En segundo lugar, abordamos otra parcela objeto de estudio, que dispone de un marcado carácter social. Atendemos al punto de vista individual, centrando la atención en un personaje clave como D. Diego López de Haro, el hombre que estuvo al frente de la institución durante más de 30 años desde su fundación. Igualmente nos

---

19. Las consecuencias que rodean el mundo del caballo comprenden una problemática muy diversa, con un perfil que abarca desde el socioeconómico al de las relaciones internacionales. CARPIO ELÍAS, J.: "Comercio ilegal: el contrabando de caballos en el siglo XVI". En IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J; PÉREZ GARCÍA, R; FERNÁNDEZ CHAVES, M. (Eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*. Sevilla. Editorial Universidad de Sevilla, 2015.

interesan los recursos humanos, los oficiales, que hacen posible la actividad en lo que sería con gran diferencia la mayor concentración de trabajadores en la Córdoba del siglo XVI. En tercer lugar, en nuestro trabajo tienen también cabida los pormenores de la construcción de un edificio destinado a albergar los sementales y los potros, que inician su adiestramiento, y que hoy día es una pieza fundamental en el patrimonio de la ciudad cordobesa. La minuciosidad de las fuentes permite conocer no solamente los detalles del gasto y la gestión de una gran obra, sino también determinadas cuestiones conectadas con las relaciones laborales.

El impacto económico tanto para la ciudad como para su tierra se deja traslucir en todo momento. No obstante, en lo que las fuentes son especialmente proliferas es en la administración económica de las Caballerizas, en particular en todo lo relativo al gasto, pues quedan anotadas todas y cada una de las partidas<sup>20</sup> mensuales para ser examinadas con posterioridad por el órgano máximo de la Hacienda estatal, la Contaduría Mayor de Cuentas. Este particular volumen documental requiere de un estudio monográfico, exclusivamente económico, que abordaremos en el futuro. En este trabajo nos limitamos a dar a conocer el funcionamiento de la administración económica, recogiendo los principales apartados del gasto, pero sin entrar en el análisis detallado.

Lo que siempre hemos tenido claro es que el marco cronológico debía quedar reducido al siglo XVI, período en el cual el proyecto adquiere auténtica coherencia. Comenzamos a mediados de la década de los 60, cuando se dan los primeros pasos previos para emprender el proyecto. Cerramos en 1598 con el final de los dos principales protagonistas que hacen posible esta ambiciosa aventura: Felipe II y D. Diego López de Haro, caballero mayor<sup>21</sup> de Córdoba<sup>22</sup>. La segunda mitad del siglo XVI o reinado de Felipe II, al que hemos dedicado la mayor parte de nuestra labor investigadora, tiene una marcada personalidad histórica por lo que el estudio de cualquier proyecto particular, y en concreto, el de las Caballerizas Reales de Córdoba adquiere suficiente coherencia en sí mismo para ese período. Asistimos a través de una cascada de decisiones a toda la problemática que genera el origen de un proyecto de esta entidad en todas sus vertientes: yeguas, dehesas, edificios, personal, etc.; así como a las ba-

---

20. De manera anecdótica, pero ilustrativa del detallismo que alcanzan las fuentes en estos aspectos señalemos que se anotaba incluso la ración alimentaria que se suministraba diariamente a cada caballo.

21. Aclaramos que este término aparecerá reiteradamente en el texto. Para evitar confusiones lo empleamos con mayúscula para referirnos al cargo en Madrid, y con minúscula para Caballerizas de Córdoba, con lo cual también se guarda el grado de jerarquía institucional existente.

22. Felipe II muere el 13 de septiembre de 1598 y D. Diego López de Haro le sobrevivirá justamente un año (30 de septiembre de 1599), aunque ese último año se hallaba enfermo y delegando casi toda la gestión de las Caballerizas en su hijo, D. Juan de Haro.

ses de su funcionamiento en las décadas siguientes, que asegurarán su desarrollo en los siglos posteriores.

En el siglo XVII el proyecto adquiriría otro rumbo teniendo como caballeros mayores a Juan Jerónimo Tinti y posteriormente durante pocos años a Alonso Carrillo Lasso. El primero estuvo algo más de dos décadas y encontró serias dificultades en su labor derivadas tanto de la crisis económica que sufre la institución como de la falta de entendimiento con el corregidor de Córdoba o con algunos de sus principales colaboradores como D. Juan de Haro o el contador-veedor Gabriel de Peralta<sup>23</sup>. El segundo solo estaría al frente de la institución el período 1622-25. Tenía una idea negativa del estado en que se encontraba la raza, como nos deja reflejado en su obra *La Cavalleriza de Córdoba*. Se trata de un opúsculo con la visión personal de un experto y, por tanto, de gran interés<sup>24</sup>.

En 1625, se produce un hecho que marcará en parte el futuro. Felipe III nombra como caballero mayor de Córdoba a perpetuidad y con carácter hereditario a D. Diego López de Haro, V Marqués del Carpio y nieto de nuestro protagonista en el siglo XVI. Este hecho ha podido contribuir, de forma injustificada, a que se siga confundiendo la fundación de las Caballerizas y su primer caballero mayor con el primer marqués del Carpio<sup>25</sup>. A partir de este momento, la gestión de las Caballerizas recae en un gobernador nombrado por la Casa del Carpio, que reside en Madrid, y por tanto, queda ajena de forma directa al devenir de la institución. De la evolución posterior lo más significativo pudo ser el incendio que en 1734 arrasó el edificio, del que solo quedaron en pie los cerramientos exteriores<sup>26</sup>. Se reconstruyó completamente en menos de 20 años siguiendo con bastante fidelidad el conjunto anterior.

A la hora de plantear la estructura de este trabajo hemos optado por primar el criterio cronológico reforzando la finalidad de analizar con detalle el siglo XVI en el que se dan los pasos esenciales de lo que llegarían a ser las Caballerizas de Córdoba. Ello nos ha llevado a establecer dos partes. En la primera se aborda el origen de la institución, desde la génesis en la que aún se trata solamente de una idea sin materializar, hasta que se pone completamente en marcha el proyecto con todo su entramado ganadero, representado por los caballos, las dehesas, los edificios, el personal y la regulación organizativa. Este período esencial lo situamos entre 1565 y 1572, distinguiendo a su vez unos primeros años de configuración del proyecto hasta que adquiere plena

23. ALTAMIRANO, J.C.: *Historia y origen del caballo español...*, p. 221.

24. CARRILLO LASSO, A.: *Cavalleriza de Córdoba*. Córdoba: Por Salvador de Cea, 1625. Existe edición facsimilar en Madrid, por el Marqués de Jerez de los Caballeros, 1895.

25. El origen de este error puede remontarse al siglo XVIII cuando se introduce en una de las obras más difundidas sobre los caballos. POMAR, P.P.: *Memoria en que se trata de los caballos de España*. Sevilla. Edit. Extramuros, 2010.

26. ALTAMIRANO, J.C.: *Historia y origen del caballo español...*, p. 263.

realidad, lo que hemos denominado los prolegómenos, de una segunda etapa mucho más intensa en la que se pone en pie el edificio, la *fábrica*, que constituye uno de los núcleos fundamentales sobre los que se asienta el proyecto. Esta segunda etapa la fijamos entre 1567 y 1572 y la hemos identificado bajo el título de la ejecución. Evidentemente las fechas constituyen algo convencional para un tratamiento más ordenado y coherente, de ahí que el año 1572 podría ser sustituido por otro cercano, pero entendemos como un marco lo suficientemente significativo las Instrucciones Generales que otorga Felipe II el 20 de enero de 1572<sup>27</sup> y que se podrían considerar la inauguración legal u oficial del proyecto que se ha venido gestando, del cual sin duda quedaban muchos flecos aún por resolver.

En la segunda parte del trabajo, siguiendo el hilo cronológico, llegamos hasta 1598 para analizar las bases del funcionamiento de las Caballerizas con el desarrollo global o parcial de todo lo que se había establecido en el período anterior. Algunos elementos del proyecto se mantienen sin modificar, otros evolucionan con más o menos cambios y otros desaparecen. El sentido de este funcionamiento será el del aumento de los ejemplares de la ganadería. El proyecto se había concebido para ser llevado a cabo en tres puntos diferentes, criando las yeguas en Córdoba, Jerez de la Frontera y Jaén; sin embargo, acabarían concentrándose todo en Córdoba.

Esta estructura cronológica del trabajo lleva a una repetición en las dos partes señaladas de los principales ejes temáticos, pero la singularidad que aporta cada período convierte su tratamiento en capítulos que mantienen su propia coherencia, en función de las circunstancias, que imperan en cada momento. Estos principales ejes temáticos a los que aludimos no pueden ser otros que los protagonistas: caballos, yeguas y potros; los lugares en los que se crían: dehesas y caballerizas; el personal que lo dirige y lo gestiona; y la administración legal del proyecto, tanto económica como exclusivamente organizativa.

Para llevar a cabo el trabajo hemos hecho frente a dos inconvenientes en las fuentes. El primero, paradójicamente no reside en su escasez, sino justo en lo contrario. Estamos ante un enorme volumen documental en el que se nos ha conservado una gran cantidad de datos relativos a las Caballerizas de Córdoba. Tan solo de intervención directa de Felipe II, a través de sus cédulas reales, hemos consultado 212 documentos relacionados directamente con el funcionamiento de esta institución. A esto hay que añadir varios voluminosos legajos dedicados por completo a las Caballerizas de Córdoba. Por descontado, la relevancia de dichos documentos es muy distinta. Precisamente en poner orden en esta masa documental y valorarla de manera adecuada ha consistido nuestro

---

27. Están repetidamente presentes en los Archivos Nacionales con copias y traslados sacados con posterioridad, en particular en el siglo XVIII. Nosotros hemos utilizado A.G.S. SGU-SUP. Leg. 244, 2.

principal reto metodológico. Los archivos, que albergan estos fondos, son el Archivo General de Simancas y el Archivo General del Palacio Real. Del primero destaca la Sección Guerra-Suplementos<sup>28</sup> y la de Sitios Reales<sup>29</sup>, aunque también hemos utilizado documentación de Hacienda, de la Contaduría Mayor de Cuentas<sup>30</sup> o de la Sección relativa al Consejo Real. Del segundo, resulta especialmente interesante la Sección denominada Administración General<sup>31</sup>. La mayor parte de esta documentación está constituida por traslados sacados con posterioridad, sobre todo, en el siglo XVIII, por lo que repite alguna de la original en Simancas. De gran utilidad nos han resultado las fuentes procedentes del Archivo Histórico Nacional, en concreto, de la Sección Inquisición. En cuanto a fuentes primarias el trabajo se completa con documentación de los Archivos Municipales de Córdoba y Jerez de la Frontera.

El segundo inconveniente, menor, deriva de nuestra presunción en entender que las fuentes de una investigación debieran ser totalmente inéditas. No es este el caso que nos ocupa, ya que alguna parte de esta documentación, por lo general la más llamativa desde el punto de vista del dato, ya ha sido empleada en otros trabajos<sup>32</sup>. Ahora bien, se trata de publicaciones interesantes, pero construidas no desde la disciplina histórica, sino desde la divulgación de lo que podemos entender como el mundo caballista o de afición a los caballos. Por tanto, si bien las Caballerizas de Córdoba, resultan hasta de relativa popularidad con referencias y publicaciones que acuden a las fuentes históricas, no se había planteado hasta la fecha ningún trabajo exclusivamente histórico, que profundice en el conocimiento de distintas estructuras económicas, políticas y sociales en tiempos de Felipe II, a través de uno de los muchos proyectos que cobraron vida en su complejo reinado.

---

28. En adelante A.G.S. GUE-SUP.

29. En adelante A.G.S. C.S.R

30. En adelante A.G.S. C.M.C.

31. En adelante A.G.P. A.G.

32. En especial los de Juan Carlos Altamirano. Si bien lo referente a las Caballerizas de Córdoba había sido dado a conocer en una obra más amplia: *Historia y origen del caballo español*, más tarde, en el 2001, lo publica de manera monográfica: *Las Caballerizas Reales de Córdoba*, 2ª edic., 2010.





**I**  
**LA GESTACIÓN DE UN PROYECTO REAL.**  
**LAS CABALLERIZAS REALES DE CÓRDOBA**  
**(1565-1572)**



## LOS PROLEGÓMENOS. 1565-1567

### 1. LA CONFIGURACIÓN DEL PROYECTO

La preocupación por la cría caballar había sido una constante muy asentada en la Península Ibérica, de la que encontramos diversos testimonios. En la época de al-Andalus un tratado como el de Abu-Zacaría refleja la importancia que se otorgaba al sector del caballo<sup>33</sup>. En la España cristiana las Cortes castellanas aprueban en distintos momentos una legislación protectora y restrictiva sobre la cría caballar. Muy tempranamente, al menos desde 1258, con el reinado de Alfonso X, se desarrolla una regulación que, entre otros aspectos, pone énfasis en la prohibición de sacar caballos de los reinos hispánicos. En general, se trata precisamente de impedir la salida de ejemplares hacia otros reinos y de cuidar la pureza y calidad de la raza<sup>34</sup>.

En el siglo XVI Carlos I sigue la política de sus antecesores. Especialmente significativa sobre su política equina es la Pragmática de 1528<sup>35</sup>. Uno de los objetivos en esos momentos es frenar la expansión de las mulas que está afectando al número de caballos. Esta constante preocupación aparece igualmente en la Pragmática de 1534 y en algunas normas posteriores aprobadas en Cortes.

Con frecuencia resulta difícil registrar el desarrollo de una idea hasta que se convierte en un planteamiento articulado. Esta dificultad es directamente proporcional a la entidad de lo concebido, por ello, un proyecto de la envergadura de las Caballerizas Reales abre multitud de interrogantes ante su génesis.

---

33. ABU ZACARÍA.: *Libro de agricultura*, 2 vols. Madrid. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Clásicos Agrarios. 1988.

34. GALENDE DÍAZ. J.C. y GARCÍA RUIPÉREZ. M.: *El control del ganado equino en España durante la Edad Moderna: El Libro registro de caballos de Toledo del año 1535*. Toledo: Ayuntamiento. Colección Archivo Municipal de Toledo, 2008, p. 13.

35. “conociendo como conocemos que conviene e importa mucho al servicio nuestro e a la honra de la caballeria de estos reinos e a la buena guarda e defensa dellos que en ellos aya muchos caballos según los hubo en tiempos pasados”. A.G.S. R.G.S, 20-noviembre-1528.

A la hora de abordar el origen de las Caballerizas Reales de Córdoba hemos podido comprobar cómo la documentación que sustenta el proyecto no siempre reviste un carácter previo o fundacional, más bien al contrario, parecen adoptarse decisiones que más adelante, en un determinado momento, son reafirmadas con carácter documental.

El interés por la ganadería en general, y por la cría caballar, había sido una preocupación común y constante desde la época medieval, como ya señalamos a partir de su reflejo en la documentación real. En esta línea comprobamos como Felipe II intensifica el interés por la cantidad y calidad de los caballos que ha de disponer en sus reinos. Debemos insistir en la trascendencia que adquirió la famosa pragmática de octubre de 1562 sobre cría caballar. Por esa época, 1565, el rey reforma unas Caballerizas (Tanca Real) en Cerdeña para mantener una calidad constante en sus caballos<sup>36</sup>. En este contexto, en el que se aborda la cuestión equina de forma normativa con finalidad de influir directamente en una realidad ganadera, es en el que se debieron gestar las bases de un proyecto real que con el tiempo alcanzó una dimensión acorde o, tal vez, superadora del reto planteado.

La voluntad real jugó un papel decisivo en la maduración de una iniciativa, que trasciende el marco de los innumerables proyectos teóricos para discurrir por el camino de las decisiones ambiciosas y superar los obstáculos de todo tipo que implica su completa realización, en especial los de carácter económico, en unos momentos en los que el equilibrio financiero era inalcanzable y los recursos se mostraban continuamente insuficientes para las necesidades de la Monarquía hispánica pese al continuo aumento de las cargas fiscales<sup>37</sup>. Por ello, desde este punto de vista, no parece desacertado asignar a Felipe II una autoría en la concepción de las Reales Caballerizas de Córdoba.

El compromiso que adopta este monarca para poner en marcha un proyecto desconocido hasta entonces iba más allá de la satisfacción de una afición personal, como la que podría tener Felipe II por los caballos<sup>38</sup>. Esta pasión de la que había gozado desde su juventud no disminuyó con los años, a pesar de que los achaques en su salud le iban apartando paulatinamente de la monta<sup>39</sup>. Hasta pocos meses antes de morir en 1598 mantuvo el interés

36. DERIU, E.: "Les cavalleriças reiales en Sardaigne: la Tanca Real (XV-XVII siècle)". En ARANDA DONCEL, J y MARTÍNEZ MILLÁN, J. (Coord.): *Las Caballerizas Reales y el mundo del caballo*. Córdoba. Edita IULCE, UAM y Córdoba Ecuestre, 2016, p. 184.

37. MARCOS MARTÍN, A.: *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y Sociedad*. Barcelona. Crítica-Caja Duero. Barcelona, 2000, p. 446.

38. KAMEN, H.: *Felipe de España*. Edit. Madrid. S. XXI, 1997, p. 97.

39. MARTINEZ MILLÁN J. Y FERNANDEZ CONTI, S. Edits. *La Monarquía de Felipe II. La Casa del rey*. Madrid. Mapfre, 2005, p. 240.

por los caballos. Sin embargo, a diferencia de su padre y de sus sucesores no mostró interés por ser representado con la modalidad del retrato ecuestre<sup>40</sup>.

La equitación, como arte ecuestre propio de caballeros, estaba considerada una disciplina imprescindible en la formación y desenvolvimiento social de la nobleza. Este grupo que ha terminado por abandonar sus castillos para realizar una vida cortesana y palaciega va dejando atrás también su función primordial, la militar, así que la actividad guerrera deja paso a otras de carácter festivo y espectacular en la que los caballeros puedan mostrar su valor y habilidades. En ellas interviene como elemento imprescindible el uso del caballo para desarrollar todo un conjunto de actividades públicas, que incorporan un carácter festivo a la par que mantienen los signos de distinción social. Es algo que está presente en los frecuentes juegos ecuestres, como el de las cañas, o en las corridas de toros<sup>41</sup>. Las celebraciones y fiestas con motivo de una victoria militar o un natalicio real eran una actividad común en la mayor parte de las ciudades. Estos fastos se dotaban de un gran lujo y demostraban la vigencia de la cultura caballeresca y del ejercicio ecuestre. Precisamente, la etapa de mayor intensidad celebrativa correspondió a los años centrales del reinado de Felipe II<sup>42</sup>.

El interés, por tanto, por todo lo relativo al caballo se halla extendido en la sociedad<sup>43</sup>. Serán muy numerosas las obras publicadas en el siglo XVI sobre el mundo de la equitación<sup>44</sup>, bien en lo concerniente a los caballos o desde la óptica de los jinetes y las distintas formas de montar, sobre todo, a la brida o la gineteta. Una de las finalidades de estos tratadistas era denunciar el pronunciado descenso que había habido en la calidad tanto de caballos como de jinetes y apelaban a recuperar un esplendor bien reciente<sup>45</sup>. Este interés creciente por la cultura ecuestre concuerda perfectamente con la evolución social, en concreto,

40. El cuadro más conocido es bastante posterior (1629-1640), obra de Rubens.

41. ARANDA DONCEL, J.: *Córdoba. La época Moderna. 1517-1808*. Córdoba. Monte de Piedad, 1984, p. 120.

42. GARCÍA BERNAL, J.: "La oligarquía sevillana y las fiestas caballerescas en el ápice del imperio filipino (1571-1584)". En ÁLVAREZ SANTALÓ L.C.: *Estudios de Historia Moderna en homenaje al profesor Antonio García Baquero*. Sevilla. Universidad, 2009, p. 349.

43. Altamirano otorga igualmente importancia a las recomendaciones de los médicos de la época sobre la conveniencia de mantener la salud valiéndose de los distintos ejercicios ecuestres. Según esto Felipe II decidiría crear un caballo con las cualidades necesarias para realizar con belleza y elegancia los movimientos que el caballo existente en esos momentos no era capaz de aportar. ALTAMIRANO, J.C.: *Las Caballerizas reales...*, p. 30.

44. Este interés tratadista siguió vigente durante el siglo XVII y también el siglo XVIII. BAÑUELOS DE LA CERDA, L.: *Libro de la gineteta y descendencia de los caballos guzmanes*. Córdoba. 1605. Fue impreso de nuevo en 1877 por la Sociedad de Bibliófilos Españoles. VARGAS MACHUCA, B.: *Teórica y ejercicios de la gineteta*, 1600. Facsímil. Edit. Maxtor, 2009. POMAR, P. de: *Causas de la escasez y deterioro de los caballos de España*. 1793. Edit. Extramuros. Facsímil.

45. AGUILAR, P de: *Tratado de caballería de la gineteta...* Prólogo.

con un proceso de “aristocratización”, en el que el reinado de Felipe II representa el culmen<sup>46</sup>.

En esta preocupación por la calidad es donde consideramos que cobra más sentido la apuesta de Felipe II por dotar de forma selectiva con ejemplares especiales, en principio, las necesidades de la Casa Real. Se ha defendido la formación de una auténtica raza cortesana, apta para la ejecución de los ejercicios espectaculares demandados por el escenario del poder. Según esta interpretación el rey estuvo promoviendo intercambios de los mejores caballos con otras cortes europeas, lo que constituiría un instrumento fundamental para la consecución de esa raza<sup>47</sup>.

En este ambiente la idea inicial no debió sufrir sustanciales alteraciones como consecuencia de las circunstancias, más bien al contrario, todo apunta a que el proyecto nace bien perfilado o, incluso, cerrado en cuanto a sus contenidos fundamentales. Si consideramos como objetivo principal de esta empresa la búsqueda de una nueva raza de caballos, parece que esta finalidad es la que está presente como denominador común desde el primer momento que hay manifestaciones encaminadas a la creación de una institución como las Caballerizas de Córdoba. En principio, la monarquía de los Austrias ya contaba con dos importantes Caballerizas en Aranjuez y, sobre todo, en Madrid. Esta última supera el concepto aplicable a la de Córdoba o Aranjuez ya que se trataba de una institución que formaba parte directamente del servicio de la Casa del rey. Su función principal estaba relacionada con los desplazamientos del monarca y de su Corte. Se hallaba organizada en diferentes dependencias y ramos, cuyo nexos de unión era encontrarse bajo la autoridad de un jefe común, el Caballerizo mayor<sup>48</sup>. Este importante cargo, de gran influencia política, no solo se responsabilizaba de todo lo relacionado con los viajes del rey, sino también de otras actividades y oficiales de la Casa Real como los maestros de esgrima, danza, música y equitación para los pajes reales<sup>49</sup>.

Desde un principio también estarían incorporados los dos ejes en los que se va a sustentar esta finalidad de crear la nueva raza de caballos de especial calidad. Nos estamos refiriendo a los medios que permitirán desarrollar el proyecto desde un punto de vista material con la construcción de un edificio en la ciudad de Córdoba y la utilización de diversas dehesas, así como, desde un punto de vista de los recursos humanos, con la decisión de contar para esta

46. GUILLÉN BERRENDERO, J.A.: *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*. Valladolid. Universidad de Valladolid, 2007, p. 31.

47. MARTINEZ MILLÁN J. Y FERNANDEZ CONTI, S. Edits. *La Monarquía de Felipe II...*, p. 241.

48. GACHO SANTAMARÍA, M.A.: “Las Reales Caballerizas. Una institución al servicio de la corona a través de la historia”. En ANDRADA-WANDERWILDE, T. (Coord.): *Historia del carruaje en España*. Madrid. Grupo F.C.C., 2005, p. 274.

49. PARKER, G.: *Felipe II...*, p. 481.

realización con la gestión de un caballero mayor, como es en este caso la figura que representa D. Diego López de Haro. La decisión del rey pudo tener en cuenta, tanto la estima personal por su servidor, como la experiencia y conocimientos sobre cría caballar que atesoraba el elegido. También hay que considerar que su hermano Luis era caballero del monarca y caballero mayor de los príncipes de Bohemia<sup>50</sup>. Tal fue la implicación y la impronta que dejó D. Diego como el primer caballero mayor de esta institución, que es difícil imaginar que Felipe II hubiese barajado otras opciones en cuanto a personas idóneas para acometer su proyecto. Igualmente, se podría sugerir, aunque reconociendo que, sin base documental, si la idea original pudo partir del propio D. Diego de Haro, como buen conocedor de la realidad caballar en la zona cordobesa, quien la transmitiría con convicción y acertados argumentos a Felipe II, para que el monarca la hiciera suya y llegara finalmente a buen puerto, gracias a la poderosa influencia de la voluntad real. En cualquier caso, la base que le proporciona sentido a la Real Cédula de 20 de noviembre de 1567 por la que se fundaba administrativamente la Real Caballería de Córdoba, se halla siempre presente durante todo este período que hemos denominado de los prolegómenos, es decir, la disposición de fundar una raza caballar, la de construir unas instalaciones a propósito y la designación de una persona para dirigir el proyecto en su conjunto.

El proyecto se configuró desde un inicio, dada su ambición, con un carácter regional. Las yeguas estarían repartidas en distintos espacios andaluces. En concreto, se criarían en dehesas de tres ciudades distintas: Córdoba, Jerez de la Frontera y Jaén; aunque con un peso tan desproporcionado de Córdoba, que, pese a que durante muchos años se siguió insistiendo en el ámbito regional del proyecto, finalmente se acabaría aceptando que quedase exclusivamente concentrado en las instalaciones cordobesas. El hecho de padecer periódicos brotes de peste durante el siglo XVI no impide a Córdoba beneficiarse del contexto expansivo de la economía castellana, sobre todo, entre los años 1535-1575<sup>51</sup>. Las tierras de Jaén, además de contar con una rica tradición en la cría caballar, habían conocido durante el siglo XVI un destacado desarrollo demográfico, especialmente en el último tercio de la centuria<sup>52</sup>. También Jerez de la

50. ARANDA DONCEL, J y MARTÍNEZ MILLÁN, J: "Las Caballerías Reales de Córdoba en los siglos XVI y XVII: estructura administrativa e integración social". En ARANDA DONCEL, J y MARTÍNEZ MILLÁN, J. (Coord.): *Las Caballerías Reales y el mundo del caballo*. Córdoba. Edita IULCE, UAM y Córdoba Ecuestre, 2016, p. 43.

51. ÁLVAREZ AMO, F.J. y GARCÍA AGUILAR, I.: *Córdoba en tiempos de Cervantes*. Córdoba. Universidad, 2005, p. 40.

52. CORONAS VIDA, L.J.: *La economía agraria de las tierras de Jaén. (1500-1650)*. Granada. Ed. Universidad de Granada, 1994, pp. 21-22.

Frontera se había convertido en una próspera villa y a principios de la década de los 70 contaba con más de 3.000 vecinos<sup>53</sup>.

Resulta muy complicado marcar hitos cronológicos en la génesis del proyecto antes de llegar al otoño de 1567, sobre todo, en una fase en la que la maduración mental de las ideas ocupa más espacio y energías que la toma de decisiones. Por todo ello no disponemos con claridad de fechas que ilustren adecuadamente el recorrido desde el interés o posibilidad inicial hasta la realidad de la voluntad fundacional plasmada en la citada cédula de noviembre de 1567.

Los primeros datos documentales en relación al proyecto de Caballerizas de Córdoba corresponden a 1565, aunque no podemos descartar en ningún caso que con anterioridad a esta fecha se hubiesen dado ya algunos pasos a la hora de fundamentar el proyecto. Debemos presuponer que durante 1564 debieron recibirse en el Cabildo de la ciudad de Córdoba algunas cédulas de Felipe II interesándose por el estado y disponibilidad de dehesas para la cría caballar. Así lo sugiere el hecho de que el 8 de marzo de 1565 en una reunión del Cabildo, su regidor D. Ruy López de Ribera alude a una cédula anterior de Su Majestad en relación al tema que se iba a tratar sobre la necesidad de una dehesa para yeguas<sup>54</sup>. En la primavera de 1565 la gestión que se realiza sobre la dehesa de *Córdoba la Vieja*, propiedad del monasterio de San Jerónimo, sobre la que trataremos más adelante, indica que las bases del proyecto y sus primeras indicaciones o resoluciones se habrían iniciado, cuanto menos, algunos meses atrás.

## 2. ADQUISICIÓN DE DEHESAS

La dehesa es un espacio agrario en el que, esencialmente, sirve de pasto para el ganado y aunque cuente con algunas instalaciones, incluso cultivos, la razón de su existencia radica en la vertiente ganadera. En ella tan necesaria como la hierba es disponer de agua, gracias a algún arroyuelo o a pilares donde se dirija el ganado que pasta en libertad. Al tratarse de una zona inculta, refleja perfectamente el paisaje natural del área en la que se inscribe. Dentro de esa vegetación natural, los árboles solían considerarse de primordial importancia para la explotación de la dehesa. Al margen de sus contenidos y bienes, muchas dehesas se hallan perfectamente individualizadas, hasta el punto que reciben y se les conoce con un nombre propio, tal como ocurre con los cortijos, los heredamientos y algunas huertas. Un asunto en el que nos movemos más en la suposición que en la confirmación documental es el relativo al cercamiento de las

53. A.M.J.F. Archivo Histórico. Cajón 10. N° 7.

54. A.G.S. C. R. 681-17. Fol. 2



dehesas, sin embargo, para obtener una explotación privada, resguardada de las incursiones de los animales de otros particulares, estas fincas deberían estar cercadas. Básicamente una dehesa sería un acotamiento de pastos. Es probable que puedan diferir con las dehesas actuales pues los pastos con árboles dispersos eran escasos y en los acotados predominaba el matorral<sup>55</sup>.

Por estas fechas, las dehesas dedicadas específicamente a las yeguas de cría y sus potros eran escasas. La mayor parte de los concejos no disponían ni del espacio ni de los fondos necesarios para estos terrenos<sup>56</sup>. Sin embargo, en Andalucía desde la Baja Edad Media, especialmente en las localidades de frontera existían dehesas caballares en las que se mantenían caballos de sillas<sup>57</sup>. En cualquier caso, con esta compleja realidad, el proceso de adquisición de dehesas para criar las yeguas del rey no estaría exento de dificultades.

Una pieza clave para sustentar el proyecto de las Caballerizas de Córdoba era la dehesa de la *Alameda*, también conocida como *La Alameda del Obispo*, en consideración de su propiedad, que recaía en la Mesa Arzobispal del Cabildo de la Catedral de Córdoba. Cuando se concibe este proyecto y se pone en marcha con los primeros documentos ya se contempla el tratamiento especial con el que debe abordarse lo relativo a esta dehesa por tratarse de una propiedad eclesiástica. Don Diego de Haro presentaría ante Rui López de Ribera, el corregidor de la ciudad de Córdoba en ese momento, una cédula real, fechada el 10 de abril de 1565 para que se inicie una recogida de información de cara a contar en el futuro con esta dehesa. No obstante, García Cano afirma que la operación comenzó en una relación directa entre el rey y la Mesa Obispal a comienzos de 1565 sin que la ciudad participara en la negociación. El rey pactó con el obispo D. Cristóbal de Rojas y Sandoval, del Consejo de S. M., la entrega de la dehesa de la Alameda sin que en principio se hablara sobre la recompensa que recibiría a cambio la Mesa Obispal<sup>58</sup>. Cuando ya ambos habían pactado la permuta y solo para conocer los términos en que debía realizarse ésta, es cuando el rey lo comunicó a su corregidor en la ciudad, D. Juan Gaitán de Ayala, el 26 abril de 1565. El mecanismo para disponer de ella es el trueque, una fórmula muy empleada desde la Edad Media, sobre todo por las casas nobiliarias para redondear e integrar de forma más conveniente a su administración las posesiones que iban acumulando. En este caso, el contenido del intercambio o permuta radica en la dehesa de la *Alameda* por la villa de Tra-

55. COSTA PÉREZ, J.C. (et alii): *Dehesas de Andalucía: caracterización ambiental*. Sevilla. Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, 2006, p. 23.

56. VASSBERG, D.: *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, "poderosos" y campesinos en la España del siglo XVI*. Barcelona. Crítica, 1986 p. 49.

57. CARMONA M<sup>a</sup>.A.: *La ganadería en el reino de Sevilla...*, p. 283.

58. GARCÍA CANO, M<sup>a</sup> I.: "Los intereses locales de una monarquía universal: la venta de jurisdicciones en Córdoba en la época de Felipe II". En *Cuadernos de Historia de España*. V. 78. N<sup>o</sup> 1. Buenos Aires, 2003.

sierra, perteneciente a la jurisdicción de Córdoba. El corregidor de Córdoba concluye la información que se le había solicitado sobre este asunto avalando la operación<sup>59</sup>, pero destacando la mayor calidad y valor que observa en la dehesa frente al poco interés que concede a la villa<sup>60</sup>. Pero analicemos con más detalle cada uno de los dos elementos con los que se va a negociar, en especial, la dehesa.

La visita que el corregidor de Córdoba junto con D. Diego de Haro realiza a la villa de Trasierra para comprobar in situ su valor, muestra una localidad con 60 vecinos y otras 50 casas que son de personas vecindadas en Córdoba, las cuales poseen heredades en el término de esta villa. De estos pertenecientes a Trasierra solamente uno se declara hidalgo. En consonancia con este perfil social la contribución económica a las rentas reales es de escasa cuantía<sup>61</sup>. El término de la villa alcanza dos leguas en ancho y otras tres en largo. Su aprovechamiento principal reside en el cultivo de la viña, con numerosas heredades y lagares, además de huertas, colmenas y tierras de pan sembrar<sup>62</sup>.

La dehesa de la *Alameda* se localizaba junto a la ciudad, (*en el mejor puesto que esta ciudad tiene*) a la vera del Guadalquivir, a menos de media legua de distancia y todo hacía indicar que era el lugar idóneo para la cría de las yeguas reales. Tras su visita, acompañado del obispo y de D. Diego de Haro, el corregidor de Córdoba no parece albergar dudas al respecto. En efecto, aparte de la medición y tasación que se efectúa por oficiales especializados de todos los elementos de la propiedad, D Rui López de Ribera informa al rey de manera favorable destacando la calidad del espacio para la finalidad que se pretende, así como los precios moderados que han fijado los tasadores.

El gran atractivo de esta dehesa no descansa exclusivamente en su ubicación. Entre sus instalaciones cuenta con dos caballerizas muy completas. Una con capacidad para 100 caballos (*pieza muy principal y costosa*) y otra (*muy buena*) en la que caben igualmente 100 yeguas, con corral y casa de yegüero. En cuanto a edificios las instalaciones se completan con unas casas, una torre

59. A.G.S. CSR. Leg. 273-1. Fol. 1.

60. “*ser lugar de mal asiento y de vecinos pobres y no tener edificio ninguno que bueno sea y toda la tierra de su termino muy aspera y de poco provecho y no tener aprovechamientos*”. A.G.S. CSR. Leg. 273-1. Fol. 1.

61. El almojarifazgo que llaman veintena sobre la venta de carne, pescado fresco y otras cosas se sitúa entre 5000 y 7000 mrs. al año; las alcabalas, arrendadas en Córdoba, oscilan anualmente entre 12.000 y 8.000 mrs. En el presente trabajo indicaremos las cantidades en las dos monedas empleadas indistintamente en la documentación: los maravedís (mrs.) y los ducados. En ocasiones también se alude a reales. Recordamos que las equivalencias son las siguientes: el ducado tiene 375 maravedís o 11 reales.

62. “*La tercia parte de todo el termino es de las dhas viñas y huertas y en lo demas abra trezientas fanegas de tierra ronpidas para pan y lo restante es montes bravos los quales la terçia parte o mas sera util para poderlo romper para viñas y huertas por tener como tiene agua*”. A.G.S. CSR. Leg. 273-1. Fol 1.

y otro edificio con un pozo para regar<sup>63</sup>. Tiene igualmente cierta cantidad de silos para pan y junto a ellos una casilla que no fue apreciada puesto que el obispo quiere reservarla para él. Dispone también de una huerta con muchos árboles frutales y abundante agua para su riego, y de cañaverales de buena calidad. La dehesa tiene asimismo alguna caza de conejos en forma de coto vedado. Además de dehesa es considerada también una alameda, destacando el gran número de árboles, como se refleja en su denominación, lo que lleva a que la madera también fuese tasada. Se halla cerrada en su término redondo y no está sometida a cargas señoriales. De ella se arrendaba la hierba, leña, caza, huerta, cañaverales y casas. Aparte de las rentas que pueda proporcionar la propiedad, desde el punto de vista del proyecto sobre Caballerizas, destaca la calidad del pasto<sup>64</sup>.

Antes de que finalizaran las averiguaciones con las correspondientes tasaciones ya estaba preparado un contrato que sirviera de marco legal al trueque. Se nos conserva la capitulación del obispo en la que se expresa en 17 puntos de forma pormenorizada el alcance y contenido en la permuta de las posesiones. En ese momento el acuerdo parece completo y este documento se cierra pidiendo que Su Majestad escriba al embajador en Roma para que el obispo cuente con brevedad con la licencia oportuna<sup>65</sup>. En el mismo expediente se incluye un resumen desglosando las partidas que reflejan el valor en que son apreciadas ambas propiedades. Por el mismo se muestra un importante desequilibrio cifrado en 1.160.344 maravedís a favor de la dehesa de la *Alameda*<sup>66</sup>.

En los prolegómenos de la fundación de las Reales Caballerizas este episodio sobre el trueque entre Trasierra y la *Alameda* necesitó de una gran actividad, dejando la mayor huella documental que conservamos de esos momentos. La *Alameda del Obispo* apuntaba a convertirse en la dehesa principal, sin embargo, surgen dudas de que ello resultara realmente así. Sobre este punto la documentación es bastante menos exhaustiva. Solamente hemos podido contar con una interesante carta de Alonso Fernández de Córdoba, fechada el 24 de julio de 1566 en Córdoba, en la que expresa su opinión en el asunto *Trasierra-Alameda*. Este importante personaje de la nobleza, marqués de Priego, acababa de concluir un año antes con Felipe II una ambiciosa compra de

63. “Unas casas de buen sitio y no bien tratadas... una torre bien hecha que Don Leopoldo de Austria obispo que fue hizo para efecto de tirar de allí a los lobos y hizo asimismo otro edificio de un pozo para sacar agua del río y regar la dha alameda”. A.G.S. CSR, 273-1. Fol 1.

64. “la yerva que tiene la dha dehesa es muy buena para la cria de los potros y yeguas y se podrian apacentar en ella cient yeguas con sus crianças”. A.G.S. CSR, 273-1. Fol 1.

65. A.G.S. CSR, 273-1. Fol. 15.

66. El montante de las rentas de Trasierra, una vez incluidos los vecinos, es de 4.94.904 mrs. y la suma total del valor de la Alameda llegaba hasta los 5.851732 mrs. Este cálculo se efectúa sobre un hipotético precio de venta en el que se aplica una proporción de 36.000 mrs. por cada millar de renta.

jurisdicción en el reino de Córdoba, como sería la adquisición de Castro del Río. En ella afirma que esta dehesa es a propósito para lo que se pretende, destacando la buena ribera, con una caballeriza muy buena para los potros y caballos y otra más apartada, abierta para yeguas, muy necesaria para darles paja en los años de falta de hierba. Entre los aspectos positivos resalta la calidad de una de las dos huertas y la abundancia de conejos, además por supuesto de su proximidad a la ciudad. Pero apunta una serie de objeciones de distinta índole. Alude a su poca tierra, que no la hace apta nada más que para 50 o 60 yeguas en invierno y se ha de buscar otra tierra para el verano. Hace notar que las tierras vecinas se siembran todas, por no ser buena tierra para hierba, y aunque sigue calificando como buena la hierba de la *Alameda* piensa que en la misma zona podría encontrarse otra de similar calidad y menor precio.

Del contenido de esta carta se desprende que aún no se ha hecho efectivo el acuerdo sobre el canje y D. Alonso pone hincapié, más que en las carencias de la dehesa que se adquiriría, en lo perjudicial y problemas que habría de causar con la entrega de Trasierra, atendiendo a su extenso término y especialmente a la condición de la villa como productora de vino y con libertad para venderlo en la ciudad de Córdoba<sup>67</sup>. Según García Cano, este informe pudo ser clave a la hora de frustrar la operación de intercambio<sup>68</sup>.

Según Agüera esta dehesa, en la que serían destinadas las primeras yeguas, desempeñó un papel de especial relevancia en los primeros años de Caballerizas hasta que finaliza la construcción del edificio en Córdoba<sup>69</sup>. No obstante, no aparece en la relación de dehesas, ni propias ni arrendadas, que se recogen en la documentación posterior. Otra hipótesis estaría basada en la integración de la dehesa dentro del conjunto edificado de Caballerizas, lo que conoceremos como la Fábrica, hecho que parece estar suficientemente probado para Altamirano al afirmar que la Junta de Obras y Bosques firmó el trueque del solar sobre el que se iba a levantar y decidió arrendar el resto de los terrenos de la dehesa<sup>70</sup>. En realidad, la dehesa de la *Alameda* siempre mantuvo su titularidad privada correspondiente al obispado de Córdoba. Era muy valorada por D. Diego de Haro, que contaba con su completa adquisición; sin embargo,

67. “... aunque es ruyn lugar de sitio y cassas, y no son muchas que no creo que pasan de sesenta, tiene mucho termino y con el alcança hasta muy cerca de Cordova, ...abra en el de trassierra, seisientos o mas lagares, que si no son de tanto ni tan buen vino como el de sanmartín, con el que se pasa aqui, y a parecido siempre cosa muy nesçesaria, sostener esta manera de hazienda, que es gran parte de la de este lugar, que abra otros tres mil lagares en esto que llaman sierra de cordova, no consintiendo meter vino de otras partes, aunque lo abria mas barato como esta prohibido por ordenanzas antiguas...”. A.G.S. CSR, 273-1 Fol. 3.

68. GARCÍA CANO, M<sup>a</sup> I.: “Los intereses locales...”.

69. AGÜERA, E.: *Córdoba, caballos y dehesas...*, p. 159.

70. ALTAMIRANO, J.C.: *Las Caballerizas reales...*, p. 44.

nunca llegó a culminar su paso al patrimonio real y sería explotada con algunas intermitencias en régimen de arrendamiento.

Otra dehesa que acabaría siendo igualmente una piedra angular a lo largo de toda la historia de las Reales Caballerizas de Córdoba fue la conocida por *Córdoba la Vieja*<sup>71</sup>. Antes, en este período preliminar, hubo de vencer algunas resistencias para que pudiera ser destinada a la crianza de las yeguas reales. El cabildo cordobés desde un primer momento había visto de buen grado la utilización de este espacio antes que cualquier otro de su término, sin embargo el monasterio de San Jerónimo de Valparaíso se sentiría profundamente perjudicado por lo que acogiéndose al amparo legal intentó en estos momentos previos de 1565 en que todo se halla sobre el papel, se desestimara la posibilidad de convertir *Córdoba la Vieja* en dehesa real<sup>72</sup>.

El nombre de esta dehesa ya nos conduce a su situación, junto a las antiguas ruinas de la ciudad califal de Medina Azahara. Eran terrenos de realengo y en ellos se otorgó licencia a la orden jerónima para fundar un monasterio, aprovechando como material de construcción los numerosos restos ruinosos que se conservaban de Medina Azahara y según Agüera incluiría la famosa finca califal de al-Rummaniya<sup>73</sup>. La comunidad religiosa fundada en 1405 se había convertido a mediados del siglo XVI en una poderosa institución como lo reflejaba su importante patrimonio<sup>74</sup>. Al tener el convento noticias sobre el proyecto que se preparaba se siente amenazado por las negativas consecuencias que pueda reportar a la vida del monasterio. Por ello reacciona rápidamente siguiendo el marco legal que planteaba el mismo proyecto real cuando en la fase preparatoria de informaciones recuerda que se debe estar atento y resolver las *contradicciones* que hubiesen de surgir. Antes de que se hubiese cumplido un mes, el 2 de julio de 1565, Juan de Palos, en representación del convento de San Jerónimo, presenta ante el Cabildo del Concejo de Córdoba un completo expediente con el propósito de convencer en su momento al Consejo Real para que desestime convertir *Córdoba la Vieja* en dehesa real.

El expediente consta esencialmente de una fundamentación en la que se razonan todos los aspectos negativos que se observan en estas tierras, sobre todo los perjuicios que se causarían al convento, pero también los inconvenientes para la instalación de las yeguas. Para conseguir una mayor solidez en su planteamiento, el informe incorpora un interrogatorio con 16 preguntas, que recogen y se adaptan a todas las razones y circunstancias previamente

71. En la actualidad esta dehesa sigue existiendo también con el mismo nombre. En ella se asienta una yeguada de caballos anglo-árabes.

72. LORA SERRANO, G.: "El dominio del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso (Córdoba)". En *La España Medieval*. Universidad Complutense de Madrid, 1982.

73. AGÜERA, E.: *Córdoba, caballos y dehesas...*, p. 160.

74. GÓMEZ NAVARRO, S.: *Mirando el cielo sin dejar el suelo. Los jerónimos cordobeses de Valparaíso en el Antiguo Régimen*. Madrid. Visión Libros, 2014, p. 65.

expresadas y que serán refrendadas por 8 testigos entre los días 5 y 7 de julio de 1565. Dado que nos ayuda a conocer la realidad de las tierras de *Córdoba la Vieja* en estos momentos, además de las características de un importante convento, extramuros de la ciudad de Córdoba, vamos a exponer de forma resumida el planteamiento del monasterio de San Jerónimo intentado evitar la implantación de una dehesa real. La fundamentación se basa en los siguientes puntos:

- El principal problema procede de la situación del edificio levantado de forma que su único acceso es a través de los terrenos previstos adehesar, ya que las espaldas del monasterio dan directamente al monte y a Sierra Morena<sup>75</sup>.
- Siendo terrenos comunales el convento se aprovecha de ellos como cualquier vecino. En la práctica, el uso que hacía la institución religiosa no difería gran cosa de una propiedad particular. Alega que no puede tener los bueyes y otras bestias de servicio si no es en las tierras de *Córdoba la Vieja*. Recuerda que aunque quisiese valerse para sus ganados de otros baldíos no tiene salida si no es a través de estas tierras.
- El monasterio con ese amplio uso del común, casi como propietario particular, ha llegado a construir también caleras y un tejár para fabricar sus propios ladrillos y tejas de cara a los reparos que fuese necesitando, valiéndose para encender los hornos de estas instalaciones de la leña y retama del lugar. En este mismo punto, el convento reconoce entre sus aprovechamientos el utilizar piedras y otros elementos de los edificios viejos (Medina Azahara), que se conservan a su alrededor. Igualmente necesita disponer de la leña para abastecer su horno de pan de cara al sustento de los religiosos, sus huéspedes y los pobres que acuden en busca de limosnas.
- El monasterio, de una gran importancia económica<sup>76</sup> en esos momentos, cuenta entre sus bienes con dehesas particulares, pero el ganado de ellas ha de llevarse periódicamente a *Córdoba la Vieja*, para ser marcado con el hierro, entre otras cosas<sup>77</sup>.
- Otro aprovechamiento que se vería condenado con la llegada de las yeguas es el cultivo de huertas, olivares y hontanares que mantiene esta

75. “*todo el servicio de la dha casa e monasterio se trae e pasa por toda la tierra de cordoba la vieja el pasaje por ella e no se puede entrar al monasterio si no es sollando las tierras e yerbas*”. A.G.S. CR. 681-17.

76. LORA SERRANO, G.: *El dominio de San Jerónimo...*

77. “*... avelos de traer al dho monasterio como los traen a esquilar e a apartar las crias de las madres e a herallas de su hierro e señal a de pasar forçosamente por la dha cordova la vieja... y esto no se consentiría ni permytiria si se vedase e acotase lo qual resultaria en muy gran daño e perdida para el dho monasterio*”. A.G.S. CR. 681-17.

institución religiosa en explotación dentro de las tierras de *Córdoba la Vieja*. Se entiende que los animales se comerían las plantas.

- Al margen de los daños que pueda recibir el monasterio se pone en duda la idoneidad de las tierras como dehesa real en base a dos razones. La primera por ser tránsito de Córdoba hacia distintos lugares<sup>78</sup> y estar atravesada por muchos caminos, sendas y veredas con lo que la tierra acusa el paso de caminantes y bestias. La segunda debido a la inseguridad que correrían los potros y las yeguas viéndose afectados por animales peligrosos que existen en esos terrenos, como los alacranes y otras *malas sabandijas ponzoñosas*.
- Finalmente tras recordar los derechos que implica el uso de los aprovechamientos desde tanto tiempo atrás<sup>79</sup> se desliza una advertencia o amenaza por la cual los religiosos abandonarían el lugar para fundar una nueva comunidad en otra parte, con el perjuicio que supondría para Córdoba, en todos los sentidos, perder un centro religioso de esta entidad.

Esta elaborada alegación de la comunidad jerónima no consiguió su objetivo, lo que muestra claramente hasta qué punto el proyecto real se encontraba avanzado y era una realidad a punto de materializarse. Habría que esperar dos años más para dejar zanjado el asunto. El día 23 de julio de 1567, el rey escribía a su corregidor de Córdoba, D. Francisco de Zapata<sup>80</sup>, resolviendo la súplica y otorgando licencia general para los aprovechamientos, pero especificando estrictas limitaciones. Con ello se dejaba manifiestamente reconocido que la dehesa, tanto en lo referente al pasto como a la cría caballar no debía verse interferida por nada<sup>81</sup>.

78. Fundamentalmente el camino real que lleva a Almodóvar del Río, Posadas, Peñaflo, Lora, Sevilla y Portugal.

79. Recordemos que el monasterio de San Jerónimo de Valparaíso se había fundado en 1405 bajo los auspicios de D<sup>a</sup> Inés de Pontevedra y su hijo Martín Fernández de Córdoba.

80. Sirvió como corregidor en Córdoba entre 1567-1571, destacando por el recibimiento preparado al rey con motivo de su estancia en la ciudad algunos meses de 1570. Nombrado conde en 1572, fue asistente de Sevilla, mayordomo mayor de la reina, presidente del Consejo de Órdenes y presidente del Consejo Real entre 1582 hasta 1591, año en el que muere tras abandonar su cargo y la corte.

81. “*que puedan traer en las dha dehesa hasta doçientas cabezas de ganado menor, y assi os mandamos que señaleis en ella la parte que os pareçiere que sea comoda y que no embaraze ni impida a los potros y yeguas y pasto dellas donde puedan traer solamente las dhas doçientas cabezas de ganado, y asimismo donde por quinze o veinte dias pueden tener lo demas ganado que tienen al tiempo del esquilmo y cortar la leña y retama que huvieren menester para dha casa y vereis si las caleras y ladrilleras estan en parte en donde impidan a los potros y yeguas y estandolo señalareis en otra parte de la dha dehesa donde pueden hazer y tener*”. AHN. CÓDICES. Leg. 792. Fol. 90.

Las gestiones de la orden jerónima, a pesar de su tradicional proximidad a la Corona, no haría modificar el proyecto inicial por el que *Córdoba la Vieja* se convertiría en una de las principales dehesas para la crianza de potros y yeguas del rey. No obstante, el monasterio pudo mantener buena parte de sus aprovechamientos, aunque alguno de ellos como el de pasto para su ganado quedase regulado mediante dos cédulas reales. En concreto, los religiosos tenían limitado el uso ganadero de la dehesa a 6 bueyes<sup>82</sup> y 200 carneros. Excepcionalmente, en junio de 1583, habrían de pedir licencia al monarca para aumentar en 6 el número de bueyes, alegando para ello el transporte de materiales ante unas obras que necesitaban realizar, lo que muestra el control que se ejercía sobre la dehesa y su uso restringido. En esta ocasión Felipe II escribe a D. Diego de Haro para comunicarle el permiso concedido al monasterio para que pueda pastar durante 4 años con 12 bueyes y señale el sitio en el que no resulte inconveniente, en la misma línea que en su momento marcaba al Cabildo de Córdoba.

Pese a las gestiones que hemos analizado correspondientes a 1565, en la primavera de 1567 aún continuaba abierto el asunto fundamental de las dehesas. Será en abril de 1567 cuando el rey decida dar el impulso definitivo, utilizando en su documentación repetidas expresiones en ese sentido, como *sin dilacion o brevedad*. De esta manera, el 28 de abril de ese año manda a D. Francisco Zapata, su corregidor en Córdoba, para que ayudado por personas del cabildo o de fuera de él, si son de confianza y cuentan con experiencia en este tema, señalen la parte y lugar que dentro de los terrenos públicos y concejiles ha de destinarse para el pasto de las yeguas, potros y padres, teniendo en cuenta, además de la calidad de la dehesa, el menor número de inconvenientes pueda causar. En esos momentos se está pensando solamente en 200 yeguas y se llama la atención sobre si una misma dehesa puede aportar suficiente pasto durante todo el año o hay que complementar el *invernadero* y el *agostadero* en dos espacios distintos<sup>83</sup>.

Las autoridades cordobesas reactivan de inmediato lo concerniente a las dehesas reales y en pocos meses, en el verano de ese mismo año quedarían zanjadas las bases en cuanto a las tierras que precisaban Caballerizas, si bien el asunto de las dehesas, como tendremos ocasión de tratar, estuvo gravitando durante todo el período que hemos estudiado del siglo XVI. Veamos,

82. Una cédula real, fechada el 30 de junio de 1570 permitía apacentar hasta 6 bueyes, por tiempo indefinido, en los pastos de *Córdoba la vieja en la parte y lugar de la dicha dehesa que sea de menos inconveniente y perjuicio para las dhas yeguas y potros sin poner en ello dificultad alguna*. A.G.P. A.G. Leg. 1305. Exp. 10. Fol. 6 v.

83. Literalmente se refiere a los pastos durante los meses de invierno y verano. Al estar reducido a dos posibilidades, generalmente, el agostadero podía transcurrir desde el mes de mayo hasta octubre.



por ahora, los pasos que se dieron en este ámbito de actuación, entre mayo y agosto de 1567, para poner en marcha el proyecto.

El 26 de mayo de 1567 se efectuaba una visita de reconocimiento a *Córdoba la Vieja* por parte del corregidor, que se hace acompañar para la ocasión de un labrador y un medidor de tierras, además del escribano público<sup>84</sup>. Se comprueba sobre el terreno la disposición y calidad de la dehesa y de cualquier otra cosa que convenga informar al rey. Tras recorrerla a fondo se ordena al medidor de tierras, lleve a cabo la verificación de la extensión del terreno, declarando las particularidades que la dehesa tiene de llanos y de monte.

Unos días después, el 31 de mayo se realiza el mismo tipo de visita y reconocimiento en la dehesa de *Las Pendolillas*. Se deduce desde el principio una cierta complementariedad entre las dehesas de *Córdoba la Vieja* y *Las Pendolillas*, puesto que la primera parece destinada a invernadero y la segunda para que las yeguas *agostasen*<sup>85</sup>. Igualmente, el corregidor acompañado de la comisión llevará a cabo la inspección personal del tercer espacio destinado a cumplir con las necesidades de la cría caballar del rey. Se trata de la dehesa de *Las Gamonosas* a siete leguas de Córdoba, ya en plena sierra<sup>86</sup>. La expedición cuenta con el mismo encargo de medición exacta y amojonamiento de lo que comprende.

Seguidamente, el 7 de junio, para completar la información se solicita el testimonio de testigos que informen sobre las dehesas que se están barajando. Hemos recogido algunas de las consideraciones que expone el primer testigo, lo que nos ayudará a comprender la visión que se posee sobre las dehesas necesarias en este período de gestación de las Reales Caballerizas. Las afirmaciones del testigo van referidas exclusivamente a las tres dehesas seleccionadas, destacando de forma genérica su calidad, tanto por la abundancia de pasto como de agua, y, por tanto, las más provechosas dentro del realengo de Córdoba para

84. El corregidor manifiesta que ya se había informado por personas de experiencia, labradores y otros en qué parte y lugares del término de la ciudad, dentro de sus terrenos de baldíos y realengo podrían pastar las yeguas y potros de Su Majestad. Hasta entonces lo que se ha entendido es que *los potros de cría podrían ynvernar en los baldios que dizen de Córdoba la Vieja que es cantidad de una legua de la dha çibdad de cordova cerca del monasterio de san geronimo en el alcor de la sierra de la dha çibdad*. A.G.P. A.G. Leg. 1305. Exp. 1.

85. “*es poco mas de dos leguas de la dha çibdad de cordova en la comarca de la puente de alcolea es lugar comodo y conuiniente en que se pueden agostar las yeguas de Su Magestad segun y como es mas bien que en otra parte*”. A.G.P. A.G. Leg. 1305. Exp. 1.

86. La visita se inicia el 4 de junio, teniendo que hacer noche en una venta para ser el día siguiente cuando se llegue hasta el lugar y sea recorrido a fondo. El documento es rico en detalles y así además de los nombres de los acompañantes o la denominación de la venta nos informa de la hora de la vuelta a Córdoba, a las 10 de la noche. Teniendo en cuenta que la comitiva se había puesto en marcha antes del amanecer, consigue transmitirnos la influencia de la distancia y, en definitiva, el sentido del espacio y el tiempo en un determinado momento y ante un hecho concreto. A.G.P. A.G. Leg. 1305. Exp. 1.

la cría caballar. Además de resaltar el buen aprovechamiento de todas ellas se llama la atención particular de cada una.

En *Córdoba la Vieja* habría tierra suficiente tanto para el invierno como para el verano<sup>87</sup>. De *Las Pendolillas*, aunque se reconoce que tiene algunas tierras ásperas, de sierra, es más a propósito que ninguna otra dehesa del término para agostar a las yeguas, además de su facilidad de agua (*alcança a beber al rio de Guadalquivir*). La importancia y abundancia del agua también la pone de manifiesto el testigo en el caso de *Las Gamonosas*, que se encuentra atravesada por el río Guadiato con caudal durante todo el año. Por seco que sea el año nunca falta el agua en ella. Esta dehesa sería especialmente apta para invernar. Finalmente el testigo llama la atención sobre la necesidad de poner guardas de forma permanente en estas dehesas, tanto para el agostadero como para el invernadero porque de lo contrario podría andar pastando otro ganado, con el consiguiente perjuicio para las yeguas<sup>88</sup>. A continuación, el 19 de junio, el medidor de tierras presenta al cabildo el resultado de sus trabajos. Descontados los pedazos estériles e inútiles para la cría de ganado resultaba una superficie de 45 ubadas, o lo que es lo mismo 1620 fanegas<sup>89</sup>.

Una vez el rey ha recibido la completa información del cabildo cordobés da por buenas estas tres dehesas y manda el 17 de julio que manteniendo el amojonamiento que se ha puesto, se guarden las dehesas en lo que toca al pasto, dejando libres las cañadas y abrevaderos para el paso de los ganados que vengan de otra parte<sup>90</sup>. Igualmente se mantiene para los vecinos la corta de leña y otros aprovechamientos, fuera del pasto, con lo cual no se pierde completamente el carácter de espacios baldíos y comunales. El monarca indica al cabildo que habrá de ponerse de acuerdo con D. Diego de Haro, como responsable de las Caballerizas, para colocar con su correspondiente salario los guardas, que necesitasen las dehesas. Completando esto se ha de regular todo lo

87. “En ella se pueden traer y estar de invierno y de verano los potros y crias de las dhas yeguas que para los que dellas nascieren aunque todas uviesen paridas ay bastante tierra para las dhas crias y esto se entiende para los potros machos porque las potrancas hembras nunca se quitan de las madres”. A.G.P. A.G. Leg. 1305. Exp. 1.

88. Además de las dehesas, el testigo como buen conocedor de la cría caballar, hace hincapié en las personas que deben tratar diariamente con este tipo de ganado: “es cosa muy conveniente y neçesaria para el gobierno de las dhas yeguas y potros que aya personas de recaudo que dellas y de sus crias tengan especial cuidado y las visiten y hagan buen gobierno a las personas que las guardaren”. A.G.P. A.G. Leg. 1305. Exp. 1.

89. Falta la hoja anterior en el documento. Esta extensión se refiere solamente a *Las Gomonosas*.

90. Cuando en el siglo XVIII se hace una exhaustiva relación del patrimonio real y, en concreto, de las Caballerizas de Córdoba, se presenta como títulos de propiedad de las tres dehesas (*Pendolillas*, *Gamonosas* y *Córdoba la Vieja*), dos cédulas fechadas en Madrid, una el 28 de abril de 1567 y la otra, que coincide con nuestra documentación consultada, es del 17 de julio de 1567. A.G.P. A.G. Leg. 1013. Doc. N° 4.

referente a las penas para los que entren con sus ganados particulares en las dichas dehesas. Este mismo documento nos permite conocer de forma totalmente pormenorizada el espacio que comprenden las dehesas de *Pendolillas* y *Gamonosas*, señalando el punto en el que se coloca cada mojón que sirve de límite<sup>91</sup>. En este caso la información es solamente descriptiva, ya que no aporta la extensión del terreno acotado. No obstante, por otra fuente<sup>92</sup> conocemos que las *Pendolillas* se compone toda ella de 35 ubadas<sup>93</sup> y tres cuartos que hacen 1.287 fanegas de tierra. Cuenta con vivienda y otras instalaciones. En cambio, en el caso de *Córdoba la vieja*, no se describe el amojonamiento, pero se expresa de forma muy precisa su extensión superficial en la siguiente forma:

*“todos los llanos y entrellanos della en contia de treçientas y sesenta y quatro hanegas y media y en la parte de la sierra en contia de treçientas y ochenta y cinco hanegas que por mandado de Su Magestad fueron medidas y amojonadas en la dha contia”*<sup>94</sup>.

En cumplimiento de esta cédula real, el cabildo de Córdoba con fecha del 5 de agosto establece las penas que se han de imponer a los que hagan uso de las dehesas con sus ganados. Estas penas han de ser conocidas por los guardas junto con otras instrucciones (*mandamientos*). Las condenas para las personas que metieran o consintieran meter cualquier género de ganado eran duras al contemplar el castigo físico, 100 azotes públicamente por las calles acostumbradas; y económico, 4 reales de plata por cada cabeza de ganado mayor y dos reales de plata por cada cabeza de ganado menor que se entrometiese en las dehesas. El montante de las multas se repartirá por mitad entre la cámara del rey y la persona denunciante. Para ejecutar las penas no se requiere un procedimiento de averiguación y probanza, sino solamente el apoyo de un testigo. En la misma sesión se recuerda los usos y derechos que mantienen los vecinos de Córdoba y su tierra en cuanto a las dehesas<sup>95</sup>. Sobre estos acuerdos ninguna persona puede alegar ignorancia y se aprueba pregonar tanto la cédula real como el auto de ejecución del cabildo que regula la conversión en dehesa real dentro del terreno comunal de cada una de las tres dehesas que se han acotado. El pregón, que cierra la actuación, se llevará a cabo el 6 de agosto de 1567 en la calle de la escribanía pública.

91. A.G.P. A.G. Leg. 1305. Exp. 1.

92. A.G.P. A.G. Leg. 1013. Doc. 4.

93. La ubada se compone de 36 fanegas y la fanega consta de 6.459 metros cuadrados.

94. A.G.P. A.G. Leg. 1305. Exp. 1.

95. *“abrevaderos libres para el paso de los ganados que uvieren de pasar a otras partes por ellas y libres en quanto a la leña corta e otros aprovechamientos fuera del pasto segun y como hasta aquí se hazia”*. A.G.P. A.G. Leg. 1305. Exp. 1.

### 3. COMPRA DE YEGUAS Y SEMENTALES

En las fuentes documentales encontramos medidas que prueban como a la par que se desarrollaba todo el asunto de las dehesas se habían ido adquiriendo yeguas que estaban ya al cargo de D. Diego de Haro. Así ante una petición del máximo responsable de Caballerizas, el corregidor de Córdoba, D. Francisco Zapata, manda el 31 de agosto de 1567 a uno de sus alguaciles que vaya a la dehesa de *Las Gamonosas* y saque todas las yeguas del rey que hubiesen para trasladarlas a la dehesa del *Enzinarejo*<sup>96</sup>. Se prevé o estima como posible que las dehesas reales no sean aún suficientemente respetadas y puedan estar siendo aprovechadas por particulares, con lo cual el alguacil recibe también autorización expresa del corregidor para actuar contra los infractores<sup>97</sup>. Según Agüera, las primeras 51 yeguas se hallaban ya en 1565 pastando en la dehesa de *la Alameda*<sup>98</sup>.

En contraposición a la abundante documentación generada en el proceso de adquisición de dehesas para desarrollar el proyecto real, no contamos con fuentes que acrediten el origen y todo lo concerniente al conjunto de las primeras yeguas y sementales. Se trata de un aspecto ganadero fundamental, ya que supone la base sobre la que descansará el futuro de la empresa que se pretende acometer. Por algunas referencias documentales<sup>99</sup> indirectas sabemos que el contingente más numeroso en cuanto a la adquisición de yeguas y potros se concentró entre agosto y noviembre de 1567. Una parte procedía de compras efectuadas en Córdoba y otra había sido traída desde la Caballeriza Real de Aranjuez.

Sin duda, la adquisición de ejemplares, aunque fundamental, debió constituir un proceso lento. Cuando en 1572 Felipe II otorga una Instrucción sobre el funcionamiento general de sus Reales Caballerizas en Córdoba, ya ha decidido fijar el volumen de la yeguada en 1.200 yeguas de vientre, sin embargo, desconocemos con qué parte de ellas se contaba previamente. De la misma Instrucción se deduce que el objetivo en cuanto al número de ejemplares no estaba completado, puesto que se refiere a las dichas yeguas con la expresión *hemos mandado que se vayan comprando*<sup>100</sup>. Recordamos que estaba previsto

96. No hemos podido localizar esta dehesa, de la cual no vuelve a existir testimonio documental. Tal vez pudiera estar relacionada con Córdoba la Vieja, pues la comunidad de los jerónimos de Valparaíso es propietaria de un cortijo denominado precisamente *Encinarejo*. GÓMEZ NAVARRO, S.: *Mirando al cielo...*, p. 215.

97. “Os mando que qualesquier personas particulares que en la dha dehesa estuviere erva-jando con qualesquier ganados los prendais los cuerpos y presos ponellos en la carçel publica de cordova y los dhos ganados llevellos al corral del consejo mas çercano para proçeder contra ellos a las penas contenidas”. A.G.P. A.G. Leg. 1305. Exp. 1.

98. AGÜERA, E.: *Córdoba, caballo y dehesas...*, p. 32.

99. A.G.P. A.G. Leg. 1305. Exp. 10. Fol. 16 v.

100. A.G.S. SGU-SUP. Leg. 244, 2.

que las dehesas cordobesas acogieran solamente el 50% de esta cabaña, el resto en número de 200 pastarían en Jaén y, las 400 restante, lo harían en Jerez de la Frontera. Pues bien, tenemos noticias documentales de como, al menos respecto a esta última ciudad, el asunto de la adquisición de yeguas no está lo suficientemente avanzado, si bien se están llevando a cabo las gestiones oportunas para disponer el acomodo necesario en dehesas exclusivas para las yeguas del rey. Así, en concreto, en mayo de 1572 el cabildo jerezano está aún pendiente de nombrar caballeros diputados de términos para que intervengan en el amonajamiento de la tierra a la hora de constituir estas dehesas<sup>101</sup>.

Un proyecto de esta envergadura no parece que pudiese levantarse de la nada en un breve intervalo de tiempo para ninguno de sus aspectos, en especial respecto a uno tan esencial como el de los animales que se iban a criar. Las propias Instrucciones de 1572 que emite Felipe II con el fin de concretar la fundación de las Caballerizas reconocen la compra de yeguas y sementales como un proceso abierto, que se iría desarrollando y completando al ritmo que las circunstancias y D. Diego determinaran<sup>102</sup>. Tenemos constancia de lo laborioso, además de lo costoso, que significaba adquirir buenos ejemplares para el rey en cualquier circunstancia. Como ejemplo de ello contamos con documentación<sup>103</sup> muy precisa sobre la compra de 6 caballos destinados a la caballeriza de S M que en 1553 lleva a cabo el caballero veinticuatro de Córdoba, Andrés Ponce de León<sup>104</sup>. Para esta empresa había recibido 1.000 ducados, de los cuales casi la totalidad, 940, corresponden al precio pagado por los caballos<sup>105</sup>. La cantidad restante se justifica en los gastos que lleva incorporados el encargo, como son los de las personas que intervienen (corredores, albéitares, mozos), el material imprescindible (mantas, jáquimas, cabestros, etc), así como lo que importa el desplazamiento hasta Granada<sup>106</sup>.

De esta extensa documentación nos interesa destacar la complejidad de una pequeña operación de compra, 6 caballos, para intentar suponer lo que debió significar un asunto tan ambicioso como el de hacerse en su momento con 1.200 yeguas. En el negocio que llevó a cabo D. Andrés Ponce de León

101. A.M.J.F. Actas Capitulares.1572. Folio 182, v.

102. Esto es lo que sugiere la expresión *hemos mandado que se vayan comprando por la orden que diere nuestro caballerizo mayor* A.G.S. SGU-SUP. Leg. 244, 2.

103. Es un expediente de la Contaduría Mayor de Cuentas en el que trece años más tarde, 1566, los herederos tienen que dar cumplida cuenta de los gastos de este, antes de que se dé definitivamente por aprobada y cerrada la cuenta. A.G.S. CMC. 1ª. 1339.

104. Se trata del padre de Don Diego de Córdoba, a la postre Caballerizo mayor de Felipe II.

105. La documentación informa de manera detallada de las características físicas de todos ellos: edad, capa y señales que le singularizan.

106. En esta ciudad debían ser entregados a Dª Elvira de Castillo, en ausencia de su esposo D. Bernardino de Mendoza, capitán general de las galeras, para que llevase los caballos en las dichas galeras a S. M.

hallamos elementos que debieron estar muy presentes en las adquisiciones a las que unos años más tarde debió acometer D. Diego López de Haro. En primer lugar, se recurre a especialistas encargados de buscar la calidad equina requerida, son los corredores de caballos y su función de corretaje les ocupa desde el inicio, con las averiguaciones en las ganaderías, hasta el final con el acuerdo en el precio y, a veces también en la entrega del ejemplar. Antes de cerrar el posible trato, intervienen otros profesionales, como los veedores o aún más especializados albítares, que tienen como misión fundamental certificar la *sanidad*, en definitiva, el perfecto estado del animal.

En segundo lugar, figura el elemento geográfico. El propio proyecto de Caballerizas Reales planteaba desde su inicio una determinada descentralización y diversificación geográfica al basarse en el triángulo Córdoba-Jaén-Jerez. Se entendía que había que disponer de los mejores ejemplares, sin que supusiera ningún obstáculo su procedencia o localización distanciada de estos tres núcleos. En el precedente de ejemplo, que hemos estudiado, aunque la gestión de la compra se coordina desde la ciudad de Córdoba, se incluye la indagación que un corredor efectúa por tierras de Úbeda y Andújar para finalizar comprando un único caballo en Beas.

Además de la amplitud geográfica, otro elemento presente es la procedencia ganadera. Si en este caso para seis ejemplares se negocia con seis ganaderos o propietarios distintos, parece claro que la exigente búsqueda de la calidad lleva a una gran diversificación ganadera, ya que los buenos en la época podrían estar repartidos en muchas manos, con predominio de la nobleza y las oligarquías locales, pero no obligatoriamente. En esta compra, dos de los vendedores son jurados de la ciudad de Córdoba y un tercero corresponde, casualmente, con nuestro principal personaje, el futuro caballero, D. Diego de Haro.

Sin duda, el montante de esta operación, con esos 1.000 ducados, la convierte en excepcional, pero el desafío económico que implicaba el proyecto de Caballerizas Reales de Córdoba desde el punto de vista de la adquisición de la cabaña ganadera nos parece evidente<sup>107</sup>. En el documento fundacional de la institución, la cédula de Felipe II fechada el 28 de noviembre de 1567 se incluye la cantidad de 4.500 ducados para la compra de yeguas de vientre. Ignoramos cuantos ejemplares se pudieron adquirir con esta dotación. Los precios debían mantenerse dentro de un arco bastante amplio. Por lo que además de la contrastada calidad de las yeguas debió jugar un papel importante el regateo o negociación a la hora de alcanzar tratos sobre los precios de venta. No obstante, el coste de un número tan elevado de ejemplares es probable que so-

---

107. Dos de estos caballos serían magníficos, pues, fueron vendidos en 200 ducados cada uno, entre ellos el de D. Diego de Haro. Por los restantes se desembolsó, 150, 140, 130 y 120 ducados respectivamente.

brepasara los valores presupuestarios. De ser así, nos planteamos, aunque sin base documental que confirme nuestra hipótesis, la incidencia que pudo tener a la hora de completar las yeguas, algunas donaciones de buenos ejemplares que efectuaran importantes particulares, concedores del empeño y la voluntad real, con lo que ello significó de obligación en muchas ocasiones. En la sociedad estamental el servicio al rey se entiende siempre, no como un favor, sino como una ineludible y distinguida obligación. En este campo concreto del mundo de los caballos existen importantes precedentes basados en las buenas relaciones que mantiene el noble cordobés D. Rodrigo Mexía con el emperador Carlos. Fruto de las mismas, además de los buenos caballos con que D. Rodrigo sirvió a la Casa Real, llegaron a intercambiarse como regalos caballos de la misma procedencia. A estas relaciones se les ha concedido una importancia extraordinaria hasta el punto de que Agüera considera a Carlos I el “eslabón perdido” de Caballerizas de Córdoba y el inductor del proyecto que emprenderá Felipe II<sup>108</sup>.

Dada la reputación con la que parecían contar los caballos de la familia Mexía desde el siglo XV, es probable que ejemplares de esta ganadería estuviesen muy presentes en la selección inicial con la que se trata de asegurar unas determinadas cualidades. Así lo afirma abiertamente Agüera<sup>109</sup>, sin embargo, algunos de los testimonios documentales, que hemos podido consultar, ponen en entredicho esta hipótesis y confirman que esta casta de caballos no pasa por un buen momento a la altura de los años previos a la creación de las Caballerizas de Córdoba. En concreto, así lo manifiesta rotundamente D. Rodrigo Mexía en noviembre de 1562 a través de una carta a Felipe II<sup>110</sup>. Alega que en su lugar de La Guardia solían criarse muchas y muy buenas yeguas gracias al pasto común con la tierra de Jaén, pero como a la ciudad se le quitó gran parte de sus baldíos y la sierra se fue poblando, las yeguas no tuvieron donde estar. Nos hallamos una vez más ante un problema clásico en la economía rural del siglo XVI como es el de la reducción del espacio dedicado a los pastos<sup>111</sup>.

Más controvertido aún podría resultar discernir sobre el papel de otra línea de caballos, de enorme resonancia, hasta el punto de que aparece envuelta

108. Según Agüera, Carlos I encomendó a D. Rodrigo Mexía que documentase a los gobernadores de Castilla sobre el sistema de cría que empleaba con las yeguas y reproductores. AGÜERA, E.: *Córdoba, caballos y dehesas...*, p. 24.

109. . Ibid, p. 149.

110. “... en lo que V M manda que yo conserve y aumente la casta de yeguas que mis antepasados an tenido yo la halle tan falta y disminuida que no he podido acrescentar ni mejoralla...” A.G.S. CCA, DIV, 17, 4.

111. CARPIO ELÍAS, J.: “Negocio agrario en el siglo XVI: los arrendamientos de bueyes en Andalucía Occidental”. En PÉREZ ÁLVAREZ, M.J. y MARTÍN GARCÍA, A. (Eds): *Campo y Campesinos en la España Moderna*. León. Fundación Española de Historia Moderna, 2012. pp. 303.

en pasajes de leyenda<sup>112</sup>; nos referimos a los famosos “guzmanes” o “valenzuelas”<sup>113</sup>. Agüera da por seguro que algunos de estos caballos fueron utilizados como sementales en las Caballerizas de Córdoba<sup>114</sup>. No parece que podamos contar con suficiente documentación para sostener esta hipótesis. La principal fuente bibliográfica la constituye Bañuelos de la Cerda, con una obra publicada en 1605 en la que además de narrar el origen de esta casta defiende su extrema bondad, sobre todo en cuanto a velocidad, parada y longevidad<sup>115</sup>. Sin embargo, en el extremo opuesto se sitúa todo un experto como Carrillo de Lasso, que fue precisamente el sucesor de D. Diego al frente de las Reales Caballerizas<sup>116</sup>. En su publicación de 1625 reconoce la importancia que disfrutaron en el siglo XVI los caballos valenzuelas, destacados por su belleza y que alcanzan precios muy caros, condicionados por la gran demanda: “con su hermosura desatinó a todos de suerte, que no hubo quien no quisiese mezclar su raza”<sup>117</sup>. Sin embargo, para este reputado autor se trata de un caballo cobarde y falto de otras valiosas cualidades. Se desprende de sus palabras que el éxito obtenido y la gran difusión de estos animales penetraría, lamentablemente según él, en la crianza de Caballerizas de Córdoba: “... entonces si una raza se acababa no faltaban otras, hoy hechas todas una, gime la Andalucía, la falta de los caballos porque los Valenzuelas con su mala intención y cobardía, han desengañado a muchos, y mal tratado la Raza de su Majestad”<sup>118</sup>.

En el proceso inicial de formación de las Caballerizas lo que sí podemos dejar confirmada es la responsabilidad que desarrolla D. Diego a la hora de tomar decisiones en la selección y compra de los ejemplares con los que se iba a comenzar la andadura de conseguir un producto ganadero de especial calidad. Para constituir la yeguada real de Córdoba contó con la decisión de Felipe II para que eligiera en Andalucía, según sus gustos y criterios, tanto las yeguas como los sementales<sup>119</sup>.

112. Es narrada con detalle por D. Luis Bañuelos en el primer capítulo de su obra. BAÑUELOS DE LA CERDA, L.: *Libro de la gineta y descendencia de los caballos guzmanes*. Córdoba, 1605, p. 14. Fue impreso de nuevo en 1877 por la Sociedad de Bibliófilos Españoles.

113. El origen de esta casta estaría relacionado con un caballo bereber adquirido a un tal Guzmán por D. Luis Manrique y utilizado como padre para sus yeguas. Esta yeguada con el tiempo pasaría al duque de Sessa, que la entregó a su caballerizo don Juan de Valenzuela, siendo reconocidos desde entonces estos caballos como “valenzuelas”. JIMÉNEZ BENITEZ, M.: *El caballo en Andalucía: orígenes e historia, cría y doma*. Madrid. Ediciones Agrotécnicas, 1992, pp. 51-52.

114. AGÜERA, E.: *Córdoba, caballos y dehesas...*, p. 27.

115. BAÑUELOS DE LA CERDA, L.: *Libro de la gineta...*, p. 11.

116. CARRILLO LASSO, A.: *Cavalleriza de Córdoba*. Córdoba: Por Salvador de Cea, 1625. Existe edición facsimilar en Madrid, por el Marqués de Jerez de los Caballeros, 1895.

117. *Ibid*, p. 22.

118. *Ibid*, p. 23.

119. AGÜERA, E.: *Córdoba, caballos y dehesas...*, p. 147.